



el día martes.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE PESCIENTOS Y CATORRE.

Coramario Martes 21 de Agosto de 1712

En la M. N. y M. S. Ciudad de Mur Niala de las Casas de la Corte de ella, m. n. y m. s. de Agosto mill setez. y catorre con M. N. y M. S. Murcia se juntaron a celebrar Cabildo heremico. Como lo acostumbra; en su nombre D. Joseph Antonio de Niala, Rosas Correo de esta Niala, el Conde del Valle de San Juan; D. Pedro Joseph Molina; D. Diego de Tarazona, D. Francisco de Camora, D. Alfonso de Torres, D. Pedro de Torres arcellano, D. Alfonso Diaz mantana, D. Gerónimo Tarazona, el Conde de Villaleal, D. Sr. Faustino Ferrer, y D. Joseph de la Calle Rex =

Libram, amar al Camadera de la Puente =

Sciende Patrizio Serrano, Sr. Osorio, Sr. Diaz Coralen, Lucas arnas, Gines Lou, Pedro Palavia, Gines Caba Jurados y D. Alfonso Sagun. en vista de lo que San manz. f. b. d. los s. D. Alfonso Manroca, D. Gerónimo Tarazona Rex; Acorda que el deposito el propio del impuesto del D. G. Cauera entregue a Maria Margarit m. n. de f. argentes Dormillo de sesenta y cinco D. m. t. ad. los cinco mill setez. y treinta que imposta lamadera que cada condiccion para la fabrica de la puente del Rio de las Juradis de Camara y de f. m. Procediendo a la obligacion que cada hacer dicho Manroca para su conduccion. Inconcella, tal m. de los d. f. uero Permo para el de Paron del Cona. se le daran buenas al de p. a. y en caso de haber en esta bolla, en la logue faltan de las d. r. que para su poder con la obligacion de reintegrarlo, de la del referido efecto del D. G. para Cauera como antes de ahora esta suuelto; y en atencion al Comar hecho y de s. Supp. de la Provincia en dha. propia y entas, el Sr. Don Gerónimo Tarazona Rex, y de la Prom. Gral. y de el p. a. de el libram, y lo que se

Partidor del s. ga Saorin en su haz. des n. Gona =

en Beneficio publico = El Sr. D. Pedro Joseph Molina Rex; a quien se cometio la p. a. de el Sr. D. Antonio Saorin para mudar un partido que tiene en su hacienda en el partido de San Geronimo el p. a. de dentro de Namina hacienda y, el d. r. y m. p. a. de de Segar y, el m. n. donde se allan lo que han le uantado en tierras las de dichas abenidas; Drogueta de San. l. c. nozido de ha. p. a. y no han en encontrado que della queda el exultar por finis alguno = La Niala ha uentado lozido; Acordo se ceben las heras de los p. a. y, para que cubren al p. a. que de vez lo man. f. b. d. en el p. a.